

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Doña Joaquina Moreno Cuesta, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de los de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 140/98, a instancias de don Ángel Beltrán Sebastia y treinta y dos personas más, representados por la Procuradora señora Motilva Casado, contra la entidad deudora hipotecaria «Ceralco, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca registral número 25.200 de Almazora, que luego se describirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de febrero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de marzo de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de abril de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1333 0000 18 0140 98, abierta en la sucursal número 380 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la plaza Juez Borrull, número 1, de Castellón, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador no acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de primera celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no compliese con su obligación y desearan

aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Edificio destinado a fábrica y almacén, compuesto de tres plantas; la primera de ellas tiene una superficie de 3.050 metros cuadrados distribuidos interiormente; la segunda o primera planta alta tiene 2.645 metros cuadrados, con distribución interior, y la tercera o segunda planta alta tiene una superficie de 1.785 metros cuadrados, distribuidos interiormente. Las tres plantas están comunicadas, entre sí, por medio de escalera interior. Existe una planta sin edificar destinada a paso y a aparcamiento de vehículos que completa la extensión total de la finca.

Inscripciones: El edificio descrito se halla asentado sobre campo de tierra seco compresivo de 85 áreas 90 centiáreas, o sea, unas 10 hanegadas 66 brazos, sito en término de Almazora, partida de La Foya. Lindante: Norte, con la finca que se segregó la que se describe, don Francisco Usó Clausell y don Humberto Martín Ballester; este, don Humberto Martí Ballester y don Ernesto Archela Monferrer, y oeste, carretera nacional 340 Valencia-Barcelona.

El suelo se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal al tomo 1.033, libro 219 de Almazora, folio 135, finca 25.200, y edificación en el mismo Registro, tomo 643, libro 221, folio 31, finca 25.200.

Título: Por compra a la sociedad agraria de transformación número 3.318 «Cárnicas Castellonenses», en escritura autorizada por el Notario de Castellón, don Francisco Llovera de Yriarte, con fecha 22 de febrero de 1988.

Se fija en la escritura de constitución de hipoteca (estipulación V), como valor de la finca hipotecada y a fin de que sirviera de tipo para la subasta el de 240.000.000 pesetas.

Dado en Castellón a 23 de noviembre de 1999.—La Juez, Joaquina Moreno Cuesta.—El Secretario.—10.666.

CATARROJA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 449/98, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Fernando Bosch Melis, en la representación que tiene acreditada de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra doña Margarita Salvador Molina, y se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a públicas subastas, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en Catarroja, por primera vez el día 1 de febrero de 2000, a las once horas; no concurriendo postores, se señala la misma hora que la anterior y por segunda vez el día 1 de marzo de 2000, y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez el día 3 de abril de 2000, a las once horas; con arreglo a las siguientes condiciones, haciendo constar que si por alguna causa la subasta no se pudiera celebrar el día indicado se celebrará al inmediato siguiente hábil.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con la

rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, cuenta número 4528/0000/0449/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a la deudora que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Número 3 de orden. Vivienda, en la segunda planta alta, puerta 2, forma parte del edificio situado en Catarroja, calle Mariano Benlliura, número 27; inscripción pendiente de ella tanto el título reseñado como el anterior al mismo. El título anterior consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Torrente, al tomo 2.061, libro 179 de Catarroja, folio 124, finca número 16.056, inscripción primera.

Tipo de tasación para la subasta: 6.800.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 2 de diciembre de 1999.—La Secretaria.—10.740.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don Fernando Navalón Romero, Secretario de Primera Instancia número 5 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 175/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, contra don Francisco Carmelo González y doña Ana Mercedes Llanos Guimares, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de enero, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2891, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 26.—Parcela de terreno número 27, en término municipal de Collado Villalba (Madrid), al sitio de El Lomo, y lugar conocido Valverde. Ocupa una superficie aproximada de 128,40 metros cuadrados. Tiene su acceso por calle común de la urbanización, y linda: Por su frente, con dicha calle común, por donde tiene su acceso; por la derecha, entrando, con parcela número 27; por la izquierda, entrando, con parcela número 25, y por el fondo, con parcela número 33.

Sobre la que se describe se ha construido una vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 26, que consta de tres plantas, denominadas baja, primera y desván. La planta baja se compone de porche-garaje, vestíbulo de acceso, aseo, cocina, salón-comedor, porche sobre jardín privado y escalera de acceso a plantas altas, ocupando todo ello una superficie construida aproximada de 53,71 metros cuadrados. La planta primera consta de vestíbulo de acceso, hueco de escalera, tres dormitorios y dos cuartos de baño, ocupando todo ello una superficie construida aproximada 64,10 metros cuadrados. Y la última planta o desván, que es totalmente diáfana y a la que se accede por la escalera que arranca desde la planta baja, ocupa una superficie construida aproximada de 25 metros cuadrados. Siendo por tanto la superficie total construida aproximada de 142,81 metros cuadrados, y el terreno no edificado se destina a jardín, siendo los linderos de la edificación los mismos que se han dicho para la parcela de terreno en donde se halla ubicada.

Inscripción: Pendiente de inscripción a nombre de la vendedora e inscrita a nombre de «Casas y Contratas, Sociedad Limitada», en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba, al tomo 2.639, libro 522 de Collado Villalba, folio 208, finca número 25.767, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 25.333.980 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 15 de noviembre de 1999.—El Secretario.—10.628.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Carmen Giménez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 325/96, a

instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Félix Ariza Colmenarejo, contra don Fernando Tornero Rojo y doña Yolanda Nebreda Ávila, a quienes servirá de notificación la publicación del presente, caso de no ser hallados, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá, por término de veinte días, y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar la primera subasta se ha señalado el próximo día 22 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Muralla, 1, 1, por el tipo de 24.890.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala para la segunda el día 21 de marzo siguiente, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 25 de abril del mismo año y hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las subastas por ser festivo el día de su celebración por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Marqués de Santillana, sin número, de esta villa, presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Vivienda segundo, letra A, en planta segunda del edificio en Cerceda (Madrid), calle Prado Pastor, número 4. Se distribuye en las siguientes dependencias: Vestíbulo de entrada, estar-comedor, cocina, pasillo, tres dormitorios, baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta villa, distrito de El Boalo, al tomo 560, libro 58, folio 92, finca número 4.600.

Dado en Colmenar Viejo a 8 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez sustituta, Carmen Viñaras Giménez.—10.489.

CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez de Primera Instancia número 2 de Chiclana de la Frontera (Cá-

diz), que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 171/99, promovidos por el Procurador señor Orduña Pereira, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, se saca a subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada a don Juan Manzorro Priego y doña María Concepción de la Cruz Galiano, y que al final de este edicto se identificará concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en plaza de la Constitución, número 6, bajo, por primera vez el día 24 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 12.139.180 pesetas; en el caso de que no concurra ningún postor, se señala por segunda vez el día 24 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de abril de 2000, a las diez treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.139.180 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, clave de oficina 0466, número de cuenta 1247.0000.18.0171.99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán realizarse por escrito, en sobre cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 252 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores e interesados del triple señalamiento, lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—En el caso de ser declarado festivo o ser inhábil el día señalado para cualquiera de las subastas, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

Finca objeto de subasta

Finca registral número 13.740-N, tomo 943, libro 489, folio 160, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Y para que conste y surta efectos y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», se extiende y firma el presente edicto, sirviéndose remitir a este Juzgado un ejemplar en el que aparezca su inserción por el mismo conducto de su recibo.

Dado en Chiclana de la Frontera (Cádiz) a 9 de diciembre de 1999.—La Juez, Carmen Fornell Fernández.—El Secretario, Cristóbal Jiménez Bravo.—11.093.